REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 05

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA.

PUERTO WILLIAMS; 09 ENE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 22, de fecha 08/01/2019 que designa como Alcalde(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Decreto Alcaldicio Exto. N° 820, de fecha 24/12/2018, que declara Inadmisible Licitación Pública N° 3704-66-LE18, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- La Resolución de Acta de Deserción de la Adquisición N° 3704-66-LE18, de fecha 24/12/2018.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 07 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 de enero del año 2019;
- El Certificado N° 09, de fecha 08/01/2018 de la Secretaria Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó EFECTUAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON LA EMPRESA COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA; YA QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-66-LE, FUE DECLARADA DESIERTA; CONFORME AL ARTÍCULO N° 10, LETRA L, DE LA LEY N° 19.886.

D E C R E T O :

1° **AUTORIZASE,** MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON LA EMPRESA COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT. [redacted] POR UN VALOR DE $ 48.000.000, (Cuarenta y ocho millones de pesos).

2° **EMÍTASE,** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a fin de formalizar la contratación.

2° **IMPÚTESE,** el gasto que genere la Contratación de este Servicio debe imputarse a la cuenta presupuestaria 215.22.05.007 "Acceso Internet".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIO MUNICIPAL XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDESA XII REGIÓN

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA(S)

PTV /SSC/POG/LSP/lsp
Distribución:
1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Adquisiciones
4. Secretaria Municipal
5. Control
6. Secretaria de Planificación Municipal
7. Dirección de Obras
8. Oficina de Partes.

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 09.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretaria Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 de enero de 2019; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 07 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ EFECTUAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON LA EMPRESA COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA; YA QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-66-LE, FUE DECLARADA DESIERTA; CONFORME AL ARTÍCULO N° 10, LETRA L, DE LA LEY N° 19.886.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 08 días del mes de enero del año 2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretaria Municipal Suplente

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 07

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar, mediante la modalidad de trato directo, por superar las 500 UTM, la contratación del Servicio de Internet Banda Ancha con la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada; ya que la Licitación Pública N° 3704-66-LE, fue declarada desierta; conforme al artículo N° 10, letra L, de la Ley N° 19.886.

APROBACION PARA EFECTUAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON LA EMPRESA COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA; YA QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-66-LE, FUE DECLARADA DESIERTA; CONFORME AL ARTÍCULO N° 10, LETRA L, DE LA LEY N° 19.886.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras				Ausente
Doña Ángela Barría Barrientos	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibaceta				Ausente con justificación
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	5			

Por **5** votos en a favor **se aprueba** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 07 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 02** del día 07 de enero 2019.

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
XII REGION

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS